

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
TASAS							
1. Tasa de interés compensatoria efectiva anual (TEA) ⁽¹⁾							
Moneda nacional (S/.)							
1.1 Depósito desde S/. 1,000.00 a S/. 4,999.99							
Para plazos (en días):							
- De 31 a 89	0.50%						
- De 90 a 179	0.50%						
- De 180 a 359	0.50%						
- De 360 a más	0.50%						
1.2 Depósitos desde S/. 5,000.00 a más							
Para plazos (en días):							
- De 31 a 89	1.20%						
- De 90 a 179	1.25%						
- De 180 a 359	1.35%						
- De 360 a más	1.40%						
Moneda extranjera (US\$)							
1.3 Depósitos desde US\$ 1,000.00 a más							
Para plazos (en días):							
- De 31 a 89				0.50%			
- De 90 a 179				0.60%			
- De 180 a 359				0.70%			
- De 360 a más				0.80%			
2. Tasa de interés compensatoria efectiva anual para Certificado bancario en garantía (TEA) ⁽¹⁾							
- Para plazos de 31 días a más	1.25%			0.50%			
3. Tasa de interés compensatoria efectiva anual por cancelación anticipada ⁽²⁾	0.75%			0.50%			Al momento de la cancelación anticipada.
4. Impuesto a las transacciones financieras (ITF)	(3)			(3)			

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	

Notas:

(1) Año base 360 días. Tasa de interés compensatoria efectiva anual fija hasta el vencimiento del depósito. Capitalización y abono de intereses al finalizar el plazo.

(2) Si la cuenta se cancela antes del día treinta y uno (31), se devuelve capital. A partir del día treinta y uno (31) y antes del vencimiento del plazo, se devuelve capital más intereses calculados según tarifario vigente de la cuenta ahorro.

(3) El cobro se realizará por el monto de la operación, según tasa vigente en el tarifario Servicios Varios PJ para dicho concepto.

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 1765-2005

Información actualizada a junio de 2010